



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN  
UNIVERSITY OF  
TECHNOLOGY

# PROYECTOS DE INGENIERÍA

**Francisco Cavas Martínez**

**Jose S. Velázquez Blázquez**



TEMA 1.1:

# DEONTOLOGÍA PROFESIONAL PARA INGENIEROS

# 1. DEFINICIONES BÁSICAS

---

¿"Buen Ingeniero/a"?



"Buenas prácticas"



*"conjunto coherente de **acciones** que, en un determinado **contexto**, han permitido la realización **exitosa** del proyecto y han maximizado la **satisfacción** de sus participantes, siendo esperable que, en contextos similares, se obtengan resultados **similares**"*

# 1. DEFINICIONES BÁSICAS

---

- **Ética:** “parte de la filosofía que trata de la **moral** y de las obligaciones del hombre”; “conjunto de normas **morales** que rigen la conducta humana”
- **Ético:** “recto, conforme a la **moral**”
- **Moral:** “ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia”; “conjunto de facultades del espíritu, por contraposición a físico”; “ánimos, arrestos”; “estado de ánimo” (RAE).
- **Deontología:** procede del griego, *deon*, *deontos* (“el deber, lo conveniente”) y *logos*, (“estudio, tratado”); el DRAE lo define como “la ciencia o tratado de los deberes”

# 1. DEFINICIONES BÁSICAS

---

- **Derecho:** procede del latín *directum*, “aquello que goza de una cualidad de rectitud”, y que determina, en forma coactiva, lo que es justo en la relación concreta entre personas.
- **Deber:** procede del latín *debere*, “obligación de realizar un acto o no conforme a una norma establecida”.
- **Justicia:** virtud que relaciona a los hombres entre sí y con la sociedad y establece la igualdad entre el derecho de unos y el deber respectivo de otros.
- **Conciencia:** sentido moral o ético propios de una persona.
- **Ley:** regla impuesta o precepto dictado por una suprema autoridad para regular actos.

## 2. DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL

---

El ingeniero, como profesional, debe ejercer su responsabilidad a **varios niveles**:

➤ **Nivel Técnico** → “hacer bien lo que se hace”

P. ej. : realizar los cálculos correctamente, ajustar el presupuesto...

➤ **Nivel de Finalidad** → “cuestionar si lo que se hace es bueno”

P.ej. : una conducción de gas, un campo de refugiados...

➤ **Nivel Instrumental** → “lo que hace, lo hace con medios buenos”

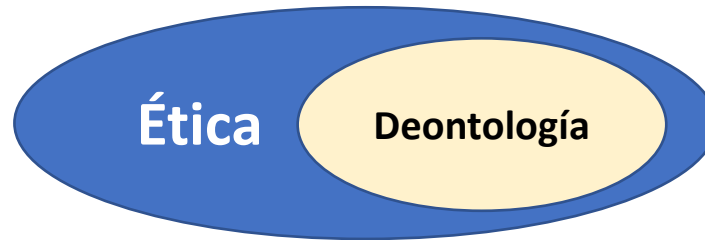
P.ej. : una instalación de extracción de gas mediante fracking...

**“El ingeniero debe poner su conocimiento al servicio del bien común y del desarrollo de la dignidad humana”**

## 2. DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL

---

### Ética ≠ Deontología



La **ética** se centra en **directrices morales**, mientras que la **deontología** establece **normas y deberes** mínimos a cumplir

### Ética Profesional ≠ Código Deontológico

La **ética profesional** se centraría en la competencia profesional, la responsabilidad de los profesionales y el ámbito de competencia de la propia profesión, mientras que el **Código Deontológico** exige normas, prescribe actuaciones concretas.

---

## 2. DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL

---

Los objetivos de cualquier **Código Deontológico** son:

- ✓ Mantener el **prestigio** de la profesión
- ✓ Acotar la **responsabilidad** profesional
- ✓ Definir el **comportamiento correcto** del profesional con el cliente y con otros profesionales.
- ✓ Evitar la **competencia desleal**.
- ✓ Incluye las bases para la aplicación de **medidas disciplinarias** a quienes incumplan estas normas.



### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. - FINALIDAD

---

La finalidad del Código Deontológico del C.O.I.T.I.R.M. es doble:

- ✓ Desarrollar y formalizar la visión y los valores de todos aquellos componentes del Colegio, sirviéndoles de guía en un entorno global, complejo y cada vez más cambiante.
  
- ✓ Indicar las iniciativas y prácticas consideradas del “Buen Hacer” y la “Responsabilidad Corporativa”, cada vez más demandadas socialmente.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – CÓDIGO ÉTICO

---

El art. 5 apartado i) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, indica que es **deber del Colegio Profesional** ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por **la ética y dignidad profesional** y por el respeto a las **reglas** debidas a los derechos de los particulares y ejercer la **facultad disciplinaria** en el orden profesional colegial.

Todos los componentes del C.O.I.T.I.R.M. deben comprometerse a seguir el conjunto de principios y pautas de conducta que garantizan un comportamiento ético y responsable.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Se aplica a **todos los componentes del Colegio** en el ejercicio de su profesión (Junta de Gobierno, Colegiados y personal de sus delegaciones).

El cumplimiento del código no exime del cumplimiento de las normas y obligaciones internas de las entidades en las cuales los colegiados ejerzan su profesión, pero **si estas fuesen menos estrictas** que el código, **serán de aplicación las previstas en él.**

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – SEGUIMIENTO Y CONTROL

---

La **Junta de Gobierno**, por medio de una **Comisión** designada al efecto, es la responsable del seguimiento y control de aplicación del Código. Esta comisión da cuenta periódicamente de las **dudas** planteadas en cuanto a su aplicación, **resolución de conflictos** y de los **criterios de interpretación** fijados.

Las comunicaciones, informaciones y autorizaciones a que se refiere el Código entre Colegio y sus miembros pueden realizarse por cualquier **medio escrito** habitual (carta, fax, correo electrónico...), debiendo quedar constancia en el archivo colegial.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – DESARROLLO Y MODIFICACIÓN

---

El Código, por su naturaleza:

- ✓ No puede ni debe abarcar todas las situaciones posibles.
- ✓ Debe limitarse a establecer criterios para orientar la conducta profesional.
- ✓ Es un documento abierto, modificable en su contenido.
- ✓ Afecta a todos los componentes del Colegio, y por tanto todas sus áreas podrán proponer normas y actuaciones. No obstante, sólo podrá ser modificado por la Junta de Gobierno, en base a estas propuestas, debiendo ser aceptado en Asamblea Ordinaria.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

---

#### *I. Cumplimiento de la legalidad.*

##### Los profesionales del Colegio...

- Cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el ámbito en que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y legalidad de las norma.
- Deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a su actividad y deberán asegurarse de que los profesionales de ellos dependientes reciban la adecuada información y formación, que les permita cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicadas a su función laboral.
- Respetarán y acatarán las resoluciones judiciales y administrativas que se dicten, pero se reservarán el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entiendan no ajustadas a Derecho y contravenga sus intereses y los del Colegio.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

---

#### *II. Compromiso con los derechos humanos y laborales.*

Los miembros del Colegio manifiestan su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación, y su rechazo a todas aquellas prácticas que conlleven el trabajo forzoso y la explotación.

#### *III. Compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Los miembros del Colegio velarán, en su papel fundamental de Directores de las obras por ellos proyectadas, para que durante el desarrollo de las mismas se observen las mejores prácticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas, debiendo incluso paralizar o denunciar, si procede, la ejecución de las mismas, cuando se observen actuaciones inadecuadas para la seguridad de los trabajadores.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

---

#### *IV. Desempeño de una conducta profesional íntegra.*

Los criterios rectores de la conducta profesional serán **profesionalidad** e **integridad**:

- La **profesionalidad** en la actuación diligente, responsable, eficiente enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- La **integridad** en la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses particulares y los del Colegio



### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

---

Aspectos más puntuales serán:

- No se utilizarán los recursos o la información, de la que se pueda disponer por razón de puesto de trabajo, en beneficio propio o de terceros.
- Los encargos de trabajo que se asuman vendrán dados por la capacidad para su desarrollo, dependiente del conocimiento y de los medios necesarios.
- No se deberán aceptar retribuciones extraprofesionales, regalos u obsequios, que interfieran en nuestra conducta e independencia, salvo aquellos de valor económico irrelevante, o de atención comercial usual que no alteren las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- No se emplearán prácticas dilatorias como mediada de presión para obtener mayores beneficios en el trabajo acordado.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

---

Aspectos más puntuales serán:

- La objetividad de nuestras actuaciones impedirán establecer juicios de valor u opiniones no contrastadas sobre otros profesionales o clientes.
- No se utilizará la cualificación obtenida, para validar actuaciones de terceros sin la capacitación profesional requerida.
- Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés profesional del miembro del Colegio, o de personas a él vinculadas, con los intereses de su cliente.
- También se incurrirá en incompatibilidad para el desarrollo de un trabajo, cuando por razones de puesto de trabajo se trate de compaginar la actividad pública con la privada.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

---

#### V. *Protección del medio ambiente.*

- Los miembros del Colegio desarrollarán su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo o excediendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.
- Los miembros del Colegio asumen como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como realizar y promover proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección medioambiental.
- El Colegio y sus miembros colaborarán con las autoridades regulatorias para promover cuantas actuaciones sirvan a la protección del medio ambiente.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

---

#### *VIII. Información reservada o confidencial.*

- La información no pública que sea propiedad o esté confiada al Colegio tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de la Junta de Gobierno o del propietario intelectual de la información.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – EL ENTORNO DEL COLEGIO

---

#### *I. Clientes*

- Los miembros del Colegio se comprometen a ofrecer una **calidad de servicio** conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente. Los miembros del Colegio competirán en el mercado en base a los méritos de sus trabajos.
- Los miembros del Colegio garantizarán la **confidencialidad** de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo por consentimiento del cliente o por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
- La captación utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deberá realizarse de forma que se garantice el **derecho a la intimidad** de los mismos y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – EL ENTORNO DEL COLEGIO

---

#### *II. Proveedores y suministradores*

- Los miembros del Colegio, cuando participen, por encargo de su cliente, en los procesos de selección de proveedores y suministradores de productos y servicios, adecuarán estos procesos a criterios de **objetividad e imparcialidad**, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos.
- Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán **tratados confidencialmente** y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por cuestiones de tipo legal.
- La información facilitada por los profesionales del Colegio a los proveedores y suministradores **será veraz** y no proyectada con intención de inducir a engaño.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – EL ENTORNO DEL COLEGIO

---

#### *III. Relación con clientes y proveedores*

- Los profesionales del Colegio evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros, que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional, obligación que afecta principalmente a aquellos que tengan que tomar decisiones sobre contrataciones de suministros y servicios y a los que deciden las condiciones económicas de las operaciones de los clientes.
- Los profesionales del Colegio no podrán percibir ninguna clase de remuneración ajena a los servicios derivados de la actividad propia del miembro del Colegio.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – EL ENTORNO DEL COLEGIO

---

#### *IV. Competidores*

- Los miembros del Colegio se comprometen a competir en los mercados de forma **leal** y no realizarán **publicidad engañosa o denigratoria**, en cualquiera de sus formas, de su competencia con terceros. La obtención de la información de terceros, incluyendo la información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.
- El Colegio se compromete a impulsar la **libre competencia** en beneficio de los consumidores y usuarios de sus productos y servicios. El Colegio cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colisión, abuso o restricción de la competencia.



### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – EL ENTORNO DEL COLEGIO

---

#### *V. Sociedad – Autoridades, Organismos y Administraciones*

- Las relaciones del Colegio para con las Autoridades, Organismos y Administraciones, se plantearán bajo el principio de cooperación y transparencia.
- Los profesionales del Colegio se abstendrán de realizar, en nombre del Colegio, aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, Administraciones públicas e instituciones en general.
- Con la finalidad de determinar la existencia de eventuales incompatibilidades el profesional del Colegio deberá informar a éste previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – EL ENTORNO DEL COLEGIO

---

#### *VI. Sociedad – Información veraz, adecuada y útil*

- Los componentes del Colegio informarán de forma veraz, adecuada, útil y congruente en todas sus actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia.
- La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior como al exterior del Colegio, contraviene este Código Deontológico. En dicha falta de honestidad se incurre también al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quien la recibe.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – EL ENTORNO DEL COLEGIO

---

#### *VII. Responsabilidad Social Corporativa y Desarrollo Sostenible*

- El Colegio manifiesta su firme compromiso con los principios de Responsabilidad Social Corporativa, como marco integrador de sus políticas y actuaciones profesionales, clientes, proveedores y suministradores y con todos los grupos de interés con los que se relaciona.
- En este sentido, el Colegio, fiel a sus objetivos, adopta como principio de actuación profesional, la **ética responsable** que permita conjugar la **creación de valor** para el Colegio y sus componentes, con el **desarrollo sostenible** que contemple como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social y el desarrollo de un marco favorable en las relaciones tanto internas como externas, en orden a atender sus necesidades y expectativas.

### 3. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL C.O.I.T.I.R.M. – EL ENTORNO DEL COLEGIO

---

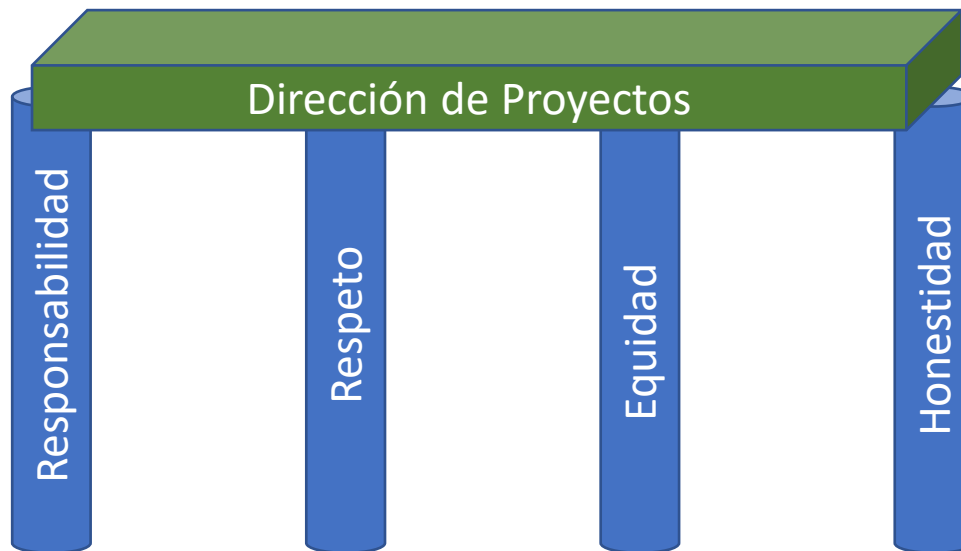
#### *VIII. Prácticas no corruptas*

- Los miembros del Colegio manifiestan su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse **corruptas** en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, Administración, etc. incluyendo las relativas a favorecer el blanqueo de capitales.

#### 4. CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA PROFESIONAL SEGÚN EL P.M.I.

---

Project Management Institute (<https://www.pmi.org/>) solicitó a profesionales de la comunidad global de la dirección de proyectos que identificaran los valores que fundamentan sus decisiones y guían sus actos:



## 4. CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA PROFESIONAL SEGÚN EL P.M.I.

---

Cada uno de estos cuatro valores se descomponen en una serie de normas, que pueden ser de dos tipos: **ideales u obligatorias**:

- Las **normas ideales** describen la conducta que **nos esforzamos por mantener como profesionales**. Si bien el cumplimiento de estas normas no se puede medir fácilmente, comportarnos de conformidad con las mismas es una expectativa que albergamos para nosotros mismos como profesionales; no es una opción.
- Las **normas obligatorias** establecen **requisitos firmes** y, en algunos casos, **limitan o prohíben** determinados comportamientos por parte de los profesionales.

#### 4. CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA PROFESIONAL SEGÚN EL P.M.I.

---

**Actuar con Responsabilidad:** Es nuestra obligación hacernos cargo de las decisiones que tomamos y de las que no tomamos, de las medidas que tomamos y de las que no, y de las consecuencias que de ellas resultan.

P.ej.: asumir nuestros errores y no culpar de ellos a un subordinado.

**Actuar con Respeto:** Es nuestro deber demostrar consideración por nosotros mismo, los demás y los recursos que nos son confiados. Estos últimos pueden incluir personas, dinero, reputación, seguridad de otras personas y recursos naturales o medioambientales.

P. ej: no aceptar “comisiones” por especificar marcas concretas.

## 4. CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA PROFESIONAL SEGÚN EL P.M.I.

---

**Actuar con Equidad:** Es nuestro deber tomar decisiones y actuar de manera imparcial y objetiva. Nuestra conducta no debe presentar intereses personales en conflicto, prejuicios ni favoritismos.

P.ej.: no conceder contratos a aquel contratista que nos invita sistemáticamente a comer, o nos envía cestas en Navidad.

**Actuar con Honestidad:** es nuestro deber comprender la verdad y actuar con sinceridad tanto en cuanto a nuestras comunicaciones como a nuestra conducta.

P.ej.: avisar al cliente de que el proyecto que propone es inviable, antes de que invierta dinero en él.



## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ *¿Es ético...?;*

- ¿...redactar el estudio de seguridad y salud de un proyecto a partir de fotocopias de otros estudios utilizados en otros proyectos?
- ¿...incrementar “ex profeso” algunas mediciones del proyecto con el fin de crear bolsas económicas que faciliten la posterior ejecución de la obra?
- ¿...aprovechar el diseño y cálculo de una estructura para proyectar otra similar y obtener un ahorro económico?
- ¿...que el proyectista acepte una reducción en los costes de estudios previos necesarios para redactar el proyecto (estudios geotécnicos o de mercado, por ejemplo) impuesta por el promotor?

## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ ¿Es ético...?;

- ¿...”no calentarse la cabeza” durante la redacción del proyecto con el proceso constructivo, el programa de trabajos y la procedencia de materiales porque “el constructor ya lo hará después”?
- ¿...buscar soluciones constructivas más caras con el fin de incrementar los honorarios (en el caso de cobro por porcentaje sobre presupuesto de obra)?
- ¿...no visar un proyecto en el colegio profesional?
- ¿...copiar ideas, soluciones, documentos o diseños?
- ¿...que un director facultativo “se deje” invitar a comer por la empresa constructora tras cada visita de obra?
- ¿...que la dirección facultativa “delegue” en la empresa constructora la elaboración de la relación valorada mensual?

## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ *¿Es ético...?;*

- ¿...que la dirección facultativa “delegue” en la empresa constructora la elaboración de un proyecto reformado o modificado?
- ¿...no tomar medidas de protección ambiental o de prevención de riesgos laborales por el mero hecho de que no están previstas en el proyecto, aunque sean necesarias?
- ¿...no proponer mejoras en la calidad de los materiales y equipos o en las condiciones de ejecución por la simple cuestión de que no están previstas en el proyecto, aunque sean necesarias?
- ¿...que la dirección facultativa obligue a la empresa constructora a aceptar su interpretación de los documentos contractuales del proyecto en caso de contradicción?

## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ ¿Es ético...?;

- ¿...compensar errores de proyecto, actuando como dirección facultativa, con la aceptación de propuestas de la empresa constructora que son inaceptables, en circunstancias normales, con el fin de “camuflar” los errores de diseño?
- ¿...actuar, como dirección facultativa, en connivencia con la empresa constructora? ¿a cambio de qué? ¿y si el gerente de la empresa consultora (o el jefe del servicio de la administración pública) lo sabe y no toma medidas?
- ¿...encontrar restos arqueológicos en una excavación y “hacerlos desaparecer” para evitar que se produzca una paralización de los trabajos o un incremento de los costes?

## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ ¿Es ético...?;

- ¿...contratar a trabajadores en condiciones precarias (becas, contratos en práctica, contratos por obra, etc.)?.
- ¿...aplicar medidas coercitivas a los trabajadores para que “no se vayan de la lengua” ante determinados procedimientos constructivos utilizados u otro tipo de prácticas realizadas?
- ¿...que la empresa constructora intente sacar provecho económico de una contradicción en los documentos contractuales del proyecto?
- ¿...ahorrar en medidas necesarias (seguridad, integración ambiental, calidad, etc.) a tomar en la obra con el fin de mejorar los resultados económicos de la obra?

## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ *¿Es ético...?;*

- ¿...ocultar defectos de construcción, aunque sean pequeños, a la dirección facultativa o al promotor?
- ¿...decidir el emplazamiento de una infraestructura (en el caso de una promoción pública) en base a intereses personales y sin tener en cuenta el bien común?
- ¿...reanudar una actividad profesional determinada, tras ejercer un cargo público relacionado con ese campo profesional?
- ¿...culpar a los demás de los fallos y no asumir nuestra parte de responsabilidad?
- ¿...maltratar verbalmente a compañeros abusando del principio de autoridad?

## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ ¿Es ético...?;

- ¿...ocultar datos a nuestros superiores con el fin de “maquillar” los resultados y que nuestro prestigio no sea afectado?
- ¿...mentir a nuestros superiores con el fin de salvaguardar nuestro prestigio?
- ¿...aceptar el trabajo a sabiendas de que no se van a poder cumplir los plazos?
- ¿...pasar gastos de un contrato a otro (dentro del mismo departamento) con el fin de “laminar” los resultados y que en todos los contratos se gane dinero (aunque sea poco)?.
- ¿...utilizar los medios de la empresa para temas personales?
- ¿...utilizar el horario de trabajo para temas personales?

## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ *¿Es ético...?;*

- ¿...no hacer partícipes a los miembros del equipo de las felicitaciones y honores recibidos?
- ¿...prometer, como empresario o director de departamento, un reparto de beneficios entre el equipo de trabajo y, posteriormente, falsear el resultado final o repartir “migajas”?
- ¿...aceptar un trabajo que sabemos que no podemos realizar adecuadamente por falta de tiempo, experiencia o formación?
- ¿...trabajar para el promotor y para la empresa constructora, aun con el permiso expreso de ambas partes?
- ¿...dejarse llevar por sentimientos personales a la hora de tomar decisiones?



## 5. INTERROGANTES ÉTICOS EN LA PRÁCTICA DE LA INGENIERÍA

---

### ✓ *¿Es ético...?;*

- ¿...que el ingeniero no actualice sus conocimientos en el campo de su actividad? ¿debe autoformarse? ¿debe ser la empresa (o la administración pública) la que se preocupe de su formación?
- ¿...mentir o decir verdades a medias para defender a un compañero acusado de haber cometido un error o haber generado un problema?, ¿y en un juicio?
- ¿...fomentar el cooperativismo profesional? ¿hasta qué punto? ¿a cambio de qué?
- ¿...abandonar sistemáticamente el trabajo una vez cumplida la jornada de ocho horas estrictas?



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[1]. Escolá Gil, Rafael “Ética para ingenieros” Ed. EUNSA 2002